

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-004870- -00002-0000

Fecha: 2013-03-22 16:18:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Ref.: Expediente No.: 13 004.870

**Patente de Invención: COMPOSICIONES QUE CONSTAN DE ÁCIDO SHIKÍMICO
OBTENIDO DE MATERIALES A BASE DE PALMA ACEITERA Y MÉTODO DE
PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad MALAYSIAN PALM OIL BOARD, domiciliada en KAJANG, SELANGOR, - MALAYSIA, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 1076 del 29 de enero de 2013, me permito aportar lo siguiente:
 - Documento de poder debidamente legalizado que me otorga el Señor BURHANUDDIN ABD. SALAM, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad MALAYSIAN PALM OIL BOARD, me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor TAN SEOK KETT, quien como Notario Público de Kuala Lumpur, Malasia, legaliza el presente poder otorgado por el señor BURHANUDDIN ABD. SALAM.

Asimismo, el citado Doctor TAN SEOK KETT realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice BURHANUDDIN ABD. SALAM es auténtica: que el firmante es Representante legal de MALAYSIAN PALM OIL BOARD, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Malasia".

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) Por el Doctor ALIMAN MD. SAAD, quien como Funcionario Ejecutivo, División Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores, Putrajaya – Malasia, certifica la firma del Doctor Notario TAN SEOK KETT reconociendo en él las facultades que posee como Notario.
- D) Por el Consulado de Colombia en Kuala Lumpur, firmado por el Consejero Encargado de Funciones Consulares, quien certifica la firma y sello del Doctor ALIMAN MD. SAAD reconociendo su facultad como Funcionario Ejecutivo, División Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores, Putrajaya – Malasia.

- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: TG Sambandan; RHA, ChoKyun; SAMBANTHAMURTHI, Ravigadevi; J SINSKEY, Anthony; TAN Yew Ai; P. MANICKAM, Kalyana Sundram; WAHID, Mohd Basri, a favor de la sociedad MALAYSIAN PALM OIL BOARD, quienes firman dicho documento.

Los anteriores documentos por encontrarse en idioma extranjero cuenta con la respectiva traducción al español.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor: 1. TG Sambandan
2. RHA, ChoKyun
3. SAMBANTHAMURTHI, Ravigadevi,
4. J SINSKEY, Anthony
5. TAN Yew Ai
6. P. MANICKAM, Kalyana Sundram
7. WAHID, Mohd Basri

Cedente: 1. TG Sambandan
2. RHA, ChoKyun
3. SAMBANTHAMURTHI, Ravigadevi,
4. J SINSKEY, Anthony
5. TAN Yew Ai
6. P. MANICKAM, Kalyana Sundram
7. WAHID, Mohd Basri

addressed at

Domiciliado en:

assign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and
dominion to:

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y
dominio a

Assignee: MALAYSIAN PALM OIL BOARD

Cesionario: MALAYSIAN PALM OIL BOARD

Addressed at: KAJANG, SELANGOR, MALAYSIAN

Domiciliado en: KAJANG, SELANGOR, MALASIA

All the rights, titles and interests on the following industrial
property rights:

Patent of invention: COMPOSITIONS COMPRISING
SHIKIMIC ACID OBTAINED FROM OIL PALM
BASED MATERIALS AND METHOD OF
PRODUCING THEREOF
Aplication No. 13 004.870

Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes
a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

Patente de invención: COMPOSICIONES QUE
CONSTAN DE ÁCIDO SHIKÍMICO OBTENIDO DE
MATERIALES A BASE DE PALMA ACEITERA Y
MÉTODO DE PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS
Expediente No. 13 004.870

The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

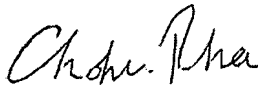
Freely fixed by the parties and already received by the
assignor.

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte
cedente.



1. Signature of the assignor (TG SAMBANDAN)
MY Passport: A1904426
IC: 440914-10-5511

1. Firma del cedente



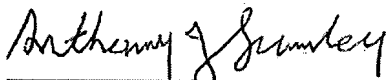
2. Signature of the assignor (Chokyun Rha)
USA Passport: 209584742

2. Firma del cedente



3. Signature of the assignor (Ravigadevi Sambanthamurthi)
550713-01-5584

3. Firma del cedente



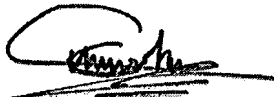
4. Signature of the assignor (Anthony J. Sinskey)
USA Passport: J10439198

4. Firma del cedente



5. Signature of the assignor (TAN Yew Ai)
560515-08-5804

5. Firma del cedente



6. Signature of the assignor (P. MANICKAM, Kalyana Sundaram)
550606-05-5257

6. Firma del cedente



7. Signature of the assignor (WAHID, Mohd Basri)
521018-05-5469

7. Firma del cedente



Signature of the Assignee (Burhanuddin Abd Salam)
560525-08-6501

Firma del cesionario

4

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedentes

1. TG Sambandan
2. RHA, ChoKyun
3. SAMBANTHAMURTHI, Ravigadevi,
4. J SINSKEY, Anthony
5. TAN Yew Ai
6. P. MANICKAM, Kalyana Sundram
7. WAHID, Mohd Basri

Domiciliado en: -----

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y dominio a:

Cesionario: **MALAYSIAN PALM OIL BOARD**

Domiciliado en: KAJANG, SELANGOR, MALASIA

Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

Patente de invención: COMPOSICIONES QUE CONSTAN DE ÁCIDO SHIKÍMICO OBTENIDO DE MATERIALES A BASE DE PALMA ACEITERA Y MÉTODO DE PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS

Expediente No. 13 004.870

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

Contra prestación o precio de la cesión

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

1. Firma del cedente (TG Sambandan) (Firmado)
Mi pasaporte: AI904426
IC: 440914-10-5511
2. Firma del cedente (ChoKyun RHA) (Firmado)
Pasaporte Estadounidense: 209584742
3. Firma del cedente (Ravigadevi, SAMBANTHAMURTHI) (Firmado)
550713-01-5584

4. Firma del cedente (Anthony J. SINSKEY,) (Firmado)
Pasaporte Estadounidense: 210439198
5. Firma del cedente (TAN Yew Ai) (Firmado)
560515-08-5804
6. Firma del cedente (P. MANICKAM, Kalyana Sundram) (Firmado)
550606-05-5257
7. Firma del cedente (WAHID, Mohd Basri) (Firmado)
521018-05-5469

(Firmado)
Firma cesionario
(Burhanuddin abd salam)
560525-08-6501

IMDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3590624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

23 DEC 2009

TELAH DI BAYAR RM 704
NO. RESIT 13214

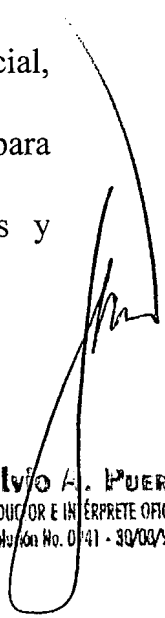
Traducción Oficial código: MALAYSIAN-PODMDE de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 21 de dos mil diez, Bogotá, D.C., República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

El suscrito Burhanuddin Abd. Salam, ciudadano, adulto y residente en Malasia, en mi cargo de representante legal de la compañía **MALAYSIAN PALM OIL BOARD**, con sede en 43000 Kajang, Selangor, Malaysia (Malasia), confiero poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, adultos y residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, licencias de uso, nombre de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de dirección, cesión, asignación y expansiones, responder interrogatorios y adjuntar evidencia, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos,

Silvio A. Puertas R.
TRADUCTOR / INTÉRPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 30/03/96 Ministerio

cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, renunciar a derechos, interponer acciones de cancelación por falta de uso, por notoriedad y/o genericidad, iniciar procedimientos relacionados ante la administración de aduanas para adoptar los pasos fronterizos para la protección de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituir tales asuntos; hacer denuncias y establecerse como víctimas en procesos penales que surjan por violación de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituirlos; asistir a todas las diligencias en relación con la propiedad industrial e intelectual o asuntos relacionados como abogados generales ante la Superintendencia de Industrial y Comercio, INVIMA, ICA, DIAN o autoridades competentes en Colombia y a nivel internacional, con facultades para sustituir dichos asuntos, y en caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, en todo tipo de diligencias tales como: acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento de acciones de derecho, procesos prohibitivos para uso de marcas registradas, nombre y enseña comercial, competencia desleal, sin que esta enunciación sea limitante, con poder amplio para transar, someter a arbitraje, desistir, interponer apelaciones o apelaciones y restablecimiento del derecho, y cualquier otra facultad especial necesaria.


Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0141 - 30/03/96 Minjusticia

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Además, apruebo las acciones realizadas por nuestros apoderados hasta el día de hoy.

Atentamente,

(Firmado)

Identificación No. 560525086501

Certificado Notarial

El suscrito Notario Público certifica que la firma precedente que dice Burhanuddin Abd. Salam es auténtica; que el firmante es representante legal de MALAYSIAN PALM OIL BOARD y que tiene facultad para otorgar este poder, y que dicha Compañía existe y está debidamente organizada de acuerdo con las leyes de Malasia.

Todos los hechos anteriores son conocidos por el Notario al haber examinado los documentos respectivos, de todo lo cual da fe.

Otorgado y firmado en Kuala Lumpur, el 22 de diciembre de 2009.

(Firmado y sellado) Tan Seok Kett, Notario Público, Kuala Lumpur, Malasia

Silvia A. PUERTAS P.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/03/96 Minjusticia

12

Nota de Traductor – Este documento ha sido sellado como sigue:

Sello: Mediante la presente se certifica que la firma que aparece en este documento / certificado / certificado de matrimonio / certificado de nacimiento / certificado de defunción es la de Tan Seok Kett, quien es Notario. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Malasia no se hace responsable por la exactitud de la información contenida en el documento. (Firmado y sellado) Aliman MD. Saad, Funcionario Ejecutivo, División Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores, Putrajaya, Malasia. Diciembre 23 de 2009.

Sello en español del Consulado de Colombia en Kuala Lumpur, No. 199, de fecha 23 de diciembre de 2009, firmado por (Ilegible), Consejero Encargado de Funciones Consulares.

Este documento ha sido legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Colombia.

Documento: **152739**

Fecha: Enero 20 de 2010

Traductor: **SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO**

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0911 - 30/08/96 Minjusticia

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

153449
Silvia Pineda
CONFIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

2010 JAN 27 P 1:13
QW
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

1012712403345